



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-A-MDC

Cocachacra, 30 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

En mérito a la Ordenanza Municipal N° 02-2025-MDC, Informe N° 00185-2025-GSPSPS-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Proveído N° 00265-2025-GM-DC de la Gerencia Municipal, Informe N° 189-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 00779-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a la Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, el artículo 6 de la referida Ley N° 29792 establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para, entre otras acciones, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; así como ser ente rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida Política Nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con la siguientes Políticas Nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 -Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°02-2025-MDC**, de fecha 30 de abril de 2025, se creó la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Cocachacra, la misma que dispone en su artículo octavo que la Secretaría Técnica de la IAL-DIS, elaborará el Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital Cocachacra, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles posteriores a la aprobación de la citada Ordenanza, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **Informe N° 00185-2025-GSPSPS-MDC** de la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se precisa a la Gerencia Municipal, que se continúe con el trámite correspondiente para la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA IAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL COCACHACRA de la propuesta de Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital Cocachacra, adjuntando el acta N° 001-2025-IAL-DIS COCACHACRA, de fecha 30 de mayo de 2025, donde se concretizó la aprobación de la propuesta del reglamento en mención, en el rubro denominado fundamentos: Que, el Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital Cocachacra, tiene como objetivo establecer las disposiciones para la organización, conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, conformada mediante la Ordenanza Municipal Distrital de Cocachacra, creada con la citada Ordenanza Municipal N°02-2025-MDC, como espacio permanente de articulación y coordinación para el cierre de brechas sociales en el territorio. Que, cabe precisar que la IAL-DIS, es un espacio de coordinación y articulación liderado por el gobierno local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales a nivel local que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Estas Instancias pueden conformarse en función a un tema específico o de las necesidades de la población;

Que, mediante **Proveído N° 00265-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal se precisa que, en atención al documento de la referencia, presentado por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, en el cual solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital Cocachacra, en tal sentido, este despacho deriva el presente documento, para que se sirva emitir opinión legal al respecto;

Que, mediante el **Informe N° 189-2025-GAJ/MDC** emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando a los sustentos técnicos expuestos en el Informe N° 00185-2025-GSPSPS-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, y en el Proveído N° 00265-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal, debiera procederse, mediante acto resolutivo, a la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la IAL de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra y como lo han señalado las oficinas técnicas;

Que, mediante **Memorándum N° 00779-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, precisa que, en atención al documento de la referencia emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que estando a los sustentos técnicos expuestos, debiera procederse a la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la IAL de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra;



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 62 Inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la secretaria general firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha;

Por los considerandos antes expuestos, con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) y 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital Cocachacra, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo, se dispone a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE



ABIG. JOSE OSCAR MOLINA PAREDES
(E) SECRETARIA GENERAL

